



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 3800

(21 DE OCTUBRE DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-004-2026”

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política; Ley 80 de 1993; art. 92 literal b, de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 30, Ley 1551 de 2012; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, el Manual de Contratación del Distrito de Santa Marta y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el D.T.C.H. de Santa Marta, requiere la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON ADECUACIONES ESPECIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS SANTA MARTA, DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PPL Y AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INPEC.**

Que, por lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia considera destinar la suma para contratar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON ADECUACIONES ESPECIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS SANTA MARTA, DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PPL Y AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INPEC.**

Que por razón de la cuantía y del objeto contractual, y en consideración de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es el de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

Que, se garantizó la disponibilidad de recursos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 408 del 26 de enero de 2026, expedido por la Dirección Financiera adscrita a la Secretaría de Hacienda del Distrito.

Que, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y dentro del plazo, se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas dentro de la plataforma SECOP II.

Que se encuentran definidos y publicados los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes, así como los factores de calificación, lo que permite ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa y la publicación del texto definitivo del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad ordenar la apertura formar del proceso de selección. De igual forma, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario conformar un comité interdisciplinario que asesore y evalúe las propuestas presentadas.

Que, en atención a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, gremiales, universidades y demás entidades interesadas en realizar control social, para que intervengan, presenten recomendaciones y consultes los documentos del proceso en SECOP II.



Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532

www.santamamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 3800

(21 DE OCTUBRE DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-004-2026”

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el alcalde del Distrito de Santa Marta en uso de sus facultades,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-004-2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON ADECUACIONES ESPECIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS SANTA MARTA, DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PPL Y AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INPEC.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, IVA, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Este valor se encuentra respaldado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 408 del 26 de enero de 2026, expedido por la Dirección Financiera adscrita a la Secretaría de Hacienda del Distrito.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el proceso de selección se adelantará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que los estudios y documentos previos, así como toda la información referente al presente proceso de contratación, estarán disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: Precisar que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-004-2026 se desarrollará de conformidad con el cronograma establecido, el cual podrá consultarse en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y será actualizado en el caso de requerirse.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como miembros del Comité Evaluador a las siguientes personas, quienes tendrán a su cargo evaluar las propuestas, emitir los correspondientes informes y recomendar al ordenar del gasto la adjudicación o la declaratoria desierta del proceso:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO/VINCULACIÓN
Jurídico	Geraldine Cotes Corredor	Asesor Externo
Técnico y Ponderable	Husseiun Ghotmeh Ghotmeh	Secretario de Seguridad y Convivencia
Financiero	Dayana Sánchez Peralta	Contratista

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, asociaciones cívicas y comunitarias, gremios, universidades y demás organizaciones de la sociedad civil, para que realicen control social al presente proceso de contratación, presenten observaciones y consulten los documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



SANTAMARTADTCH
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532
www.santamamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 3800
(21 DE OCTUBRE DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-004-2026”

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que el proceso de selección se regirá por las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo que se publique en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos en la vía gubernativa.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 21 días del mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Revisó y aprobó:	LILIANA CAICEDO CAMARGO - Directora de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró:	DAYANA SÁNCHEZ PERALTA – Contratista Dirección de Contratación	ORIGINAL FIRMADO

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.